*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0133/17

VISTO:

La Norma Sanitaria Nº 002/2003 de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma aplica a plantas envasadoras de agua para consumo humano y contiene los requisitos mínimos de higiene en su tratamiento, envasado, embalaje, almacenamiento, transporte y distribución para el consumo directo, a fin de considerar el vital elemento como un producto inocuo, sano y saludable.

Que la norma citada precedentemente define envase como: botella, recipiente o plástico entre otros, que pueda llenarse con agua para consumo humano y tenga etiquetas adecuadas.

Que es necesario velar por la salud de los habitantes en relación al consumo de agua.

Que se ha comprobado la presencia en casas de familias e instituciones, de bidones de agua envasada en la Planta de ósmosis, en condiciones totalmente insalubres.

Que es inquietud de los vecinos obtener respuestas satisfactorias ante reclamos manifestados al respecto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

<u>ARTÍCULO 1°)</u> El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del ======== área correspondiente, proceda al control y cambio de bidones de agua envasada en la Planta de ósmosis, que se encuentren deteriorados y obsoletos para su uso.

<u>ARTÍCULO 2°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez SECRETARIO LEGISLATIVO H. CONCEJO DELIBERANTE Gastón Nomdedeu PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE